



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Singular de menor cuantía
<b>Radicado:</b>	05001 40 03 005 2019 00348-00
<b>Demandante:</b>	Itaú Banco Corpbanca
<b>Demandado:</b>	Marisol Palacios Córdoba
<b>Decisión:</b>	Suspende proceso

En el memorial que antecede, allegado por la señora DORIS AMALIA AREIZA PATIÑO, Conciliadora en insolvencia de persona natural no comerciante de la Notaria 27 del Circulo de Medellín, informando que mediante audiencia virtual la señora MARISOL PALACIOS CÓRDOBA suscribió acuerdo de pagos con todos sus acreedores, por lo que se solicita que el presente asunto sea suspendido hasta tanto se informe nuevamente sobre el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pagos suscrito por la deudora.

En ese orden, comoquiera la solicitud es procedente, de conformidad con el artículo 555 del C. G. del P., se SUSPENDE el presente proceso hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago informado por la señora DORIS AMALIA AREIZA PATIÑO.

**NOTIFÍQUESE,**

LA JUEZA,

  
SONIA PATRICIA MEJÍA.